

## INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Michoacán de Ocampo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

INSABI-FAM-CCTR-MICH-16/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL INSABI”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ, COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD, POR MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR EL M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, POR EL DR. ELÍAS IBARRA TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de “EL INSABI”.
- III. “EL PROGRAMA” se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
  - Salud para toda la población.
- IV. “EL PROGRAMA” en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afro mexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

#### DECLARACIONES

##### I. DE "EL INSABI":

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3 El Titular de la Coordinación de Atención a la Salud de "EL INSABI", cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación Nacional Médica de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de "EL INSABI", considerando las atribuciones que se confieren a la referida Unidad de Coordinación Nacional Médica en el artículo Trigésimo octavo, fracciones I, II y III del mencionado Estatuto Orgánico.
- I.4 El Titular de la Dirección de Administración Financiera del Fideicomiso de "EL INSABI", cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de "EL INSABI", considerando las atribuciones que se confieren a la referida Coordinación de Financiamiento en el artículo Cuadragésimo octavo del mencionado Estatuto Orgánico.
- I.5 El Titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal de "EL INSABI", cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo en atención a las facultades que se le confieren en el artículo Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI del Estatuto Orgánico de "EL INSABI".

- I.6 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.7 El objetivo general de "EL PROGRAMA", es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2022, en adelante las "REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021.
- I.8 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.9 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.
- II. DE "LA ENTIDAD":**
- II.1. El L.A.E. Luis Navarro García, Secretario de Finanzas y Administración, lo que acredita con nombramiento expedido por el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 01 de octubre del año 2021, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 6, 16 fracción XIX y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- II.2. Que de conformidad con los artículos 37 fracción I y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 08 de octubre del año 2021, Los Servicios de Salud de Michoacán, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial, con fecha de 23 de septiembre de 1996.
- II.3. Que dicho organismo cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto la prestación de servicios de salud a la población abierta, conforme a lo estipulado en los numerales 1° y 2° del citado Decreto de Creación y el artículo 12, fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, cuyo titular se encuentra legalmente facultado para representar al Organismo, conforme al artículo 19 de la Ley de Entidades Paraestatales; el artículo 11 del multicitado Decreto
- II.5 La Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública centralizada cuyas atribuciones están contempladas en el artículo 33 de la citada ley
- II.6 El Dr. Elías Ibarra Torres, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 11, 12 fracción I, 13, 17, fracción XIII, 33 fracción II, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, el artículo 12 fracción VI y 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, 1o., 2o. y 11 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.
- II.7. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

- II.8.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Avenida Enrique Ramírez Miguel, número 145, Colonia Las Américas, código postal 58260, en Morelia, Michoacán.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2022, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA", mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.
- b. Que "EL INSABI", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$436,983.72 (Cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 72/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Michoacán, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas y Administración los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y Administración, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "EL INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "EL INSABI" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV.** "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V.** "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.** - Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de "EL PROGRAMA", para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

**META:** Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2022; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** - Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "EL INSABI", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a "LA ENTIDAD", la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de "EL PROGRAMA" (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las "REGLAS".
- C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), con base en las propuestas que formule "LA ENTIDAD", por conducto del Director General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud. En el caso de la ocupación de las plazas del personal gerencial de "EL PROGRAMA", relativas a coordinadores y supervisores, éstos serán designados con base en la convocatoria que se emita de conformidad con el numeral 6.5.1 de las "REGLAS", mientras que los enlaces administrativos serán designados a propuesta directa de "EL INSABI", en los términos previstos en la misma disposición.

En este tenor, las personas que se propongan para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.  
Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.
- b.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c.** Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d.** Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f. La demás información que determine "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad con base en los indicadores descritos en el Anexo 6 del presente instrumento, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.
- E. "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el "EL INSABI" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:
  - a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
  - b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
  - c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD" y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a "LA ENTIDAD"

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "EL INSABI" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

- IV.** Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V.** Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “EL INSABI” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “EL INSABI”, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Administración, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII.** Realizar con recursos propios de “LA ENTIDAD”, el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas Modalidades por “LA ENTIDAD” para el desarrollo de “EL PROGRAMA”. Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
- Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, “LA ENTIDAD” deberá enviar a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.
- IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. “LA ENTIDAD” deberá remitir trimestralmente, a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X.** Realizar con recursos propios de la “LA ENTIDAD”, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

- XI.** Informar de manera trimestral a “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2022".
- XIII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a “LA ENTIDAD” para la operación de “EL PROGRAMA”, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las “REGLAS” de “EL PROGRAMA” y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.  
  
Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:
  - a. Difusión. Instancia Normativa y “LA ENTIDAD”.
  - b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y “LA ENTIDAD”;
  - c. Capacitación a integrantes de Comités. “LA ENTIDAD”.
  - d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. “LA ENTIDAD”.
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de “EL PROGRAMA” en “LA ENTIDAD”, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de “EL PROGRAMA”, cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.
- XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a “EL PROGRAMA”.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSABI”.** - Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “EL INSABI” se obliga a:

- I. Transferir a “LA ENTIDAD”, a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.
- III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a “LA ENTIDAD”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “LA ENTIDAD” debe presentar a “EL INSABI”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las “REGLAS”.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de “EL INSABI”, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación “EL PROGRAMA”, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a “LA ENTIDAD”, para la operación de “EL PROGRAMA”, en los términos previstos en las “REGLAS” y el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.** - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por “EL INSABI” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “EL INSABI” a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a “LA ENTIDAD” para la operación de “EL PROGRAMA”, dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a "LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo de la persona Titular de la Dirección de Servicios de Salud en "LA ENTIDAD".

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.**- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** - El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.**- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.**- El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil veintidós.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar.**- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez.**- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Director de Administración Financiera el Fideicomiso, M. en Aud. **Vicente Reyes Magaña.**- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, L.A.E. **Luis Navarro García.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Michoacán, Dr. **Elías Ibarra Torres.**- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

<b>CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO</b>	<b>APORTACIÓN FEDERAL</b>
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$436,983.72
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	
<b>TOTAL</b>	<b>\$436,983.72</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$436,983.72 (Cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán y el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO  
A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

<b>ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*</b>	<b>CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI</b>
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para trabajo Comunitario Itinerante	\$10,166,578.93
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$19,481,975.85
<b>TOTAL</b>	<b>\$29,648,554.78</b>

\*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$436,983.72 (Cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán y el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS**

CONCEPTO	PERIODO:
<b>Transferencia de recursos</b> <b>4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”</b> <b>43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.</b>	<b>ENERO-MAYO</b>
<b>Asignación de personal</b> <b>1000 “Servicios Personales”</b> <b>Médicos Residentes para el trabajo social comunitario itinerante</b>	<b>A PARTIR DE ENERO</b>
<b>Contratación de personal operativo y gerencial</b>	<b>A PARTIR DE FEBRERO</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$436,983.72 (Cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán y el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS  
TRANSFERIDOS A “LA ENTIDAD”**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA _ UMM	TOTAL 2022
<b>3700 “SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS” (*)</b>	<b>\$371,436.16</b>
<b>33604 “IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES” (**)</b>	<b>\$65,547.56</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$436,983.72</b>

\* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad federativa en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de “EL PROGRAMA” en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

\*\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$436,983.72 (Cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán y el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: (1)

Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
<b>TOTAL ACUMULADO</b> (16)								0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

**Elaboró**

(17)  
\_\_\_\_\_  
(18)

**Autorizó**

(19)  
\_\_\_\_\_  
Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

**Vo. Bo.**

(20)  
\_\_\_\_\_  
Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (21)

## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

### INSTRUCTIVO

#### Se deberá anotar lo siguiente:

- |    |  |    |   |
|----|--|----|---|
| 1  | Entidad Federativa.  | 12 | Especificar si es contrato o pedido   |
| 2  | Monto por concepto de gasto                                    | 13 | Proveedor o Prestador de Servicios  |
| 3  | Concepto de Gasto de Aplicación                                | 14 | Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.   |
| 4  | Nombre del Concepto de Gasto                                   | 15 | Observaciones Generales   |
| 5  | Fecha de elaboración del certificado                           | 16 | Total del gasto efectuado.  |
| 6  | Partida Específica de gasto                                    | 17 | Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.   |
| 7  | Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)       | 18 | Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.  |
| 8  | Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)  | 19 | Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).   |
| 9  | Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 20 | Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente) |
| 10 | Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica     | 21 | Mes en que se reporta   |
| 11 | Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)   |    |   |

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$436,983.72 (Cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán y el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**RUTAS 2022**

**ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN**

**No. de unidades Beneficiadas: 13 UMM-0, 3 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010552	Las Tinajas	*	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010039	El Cirián	*			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010331	Juntas Chiquitas	2			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010083	La Huerta	64			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010025	La Bufo	26			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010134	La Parotita	2			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010116	La Mesa	6			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010673	Ceibas Amarillas	1			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010126	Los Paredones	*			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010105	Loma Blanca	*			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010696	Pinzán del Romero	*			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010240	Santas Marías	4			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010699	Puerto Del Durazno	11			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010381	El Primer Rancho	12			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010070	El Fraile	5			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010112	El Manguito	70			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010266	Los Ciruelos	55			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010410	Los Tepehuajes	21			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010609	Chuparrosa	20			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010241	Los Sauces	17			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010065	El Durazno	35	MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)		
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010602	Cerro de la Mula	12	MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)		
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010421	Las Vigas	4	MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010109	Los Llanos	7	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010160	Los Planes (El Plan)	53			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010185	El Salto de Copuyo	15			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010711	Las Granadas	*			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010712	El Jahuical	*			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010094	La Lagunilla	28			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010368	Piedra del Agua (Peña del Agua)	25			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010305	El Conejo	25			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010234	Las Galleras	67			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010239	La Palma	15			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010254	La Fragua (La Fraguita)	18			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010111	Las Majadas	*			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010528	Río Verde	*			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010120	El Mezcal	70			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010024	El Buey	102			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010043	La Codorniz	*			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010128	El Pantano (Los Pantanos)	9			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010187	Santa Juana	*			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010551	Los Encinos	6			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010351	La Molera	1			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010666	Páramo	128			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010667	Piedras de Lumbre	46			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010163	Los Poteros	35			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010276	Agua Dulce	9			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010005	Aguacatito	7			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010640	Santas Marías	4			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010220	La Yerbabuena	*			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	101	Tzitzio	161010665	El Chilar	23			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0, 2009	053	Morelia	160530096	Parritas	21			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	H. Dr. Miguel Silva (Morelia)
<b>MNSSA016760</b>	<b>Caravana Zapotillo</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>2</b>		<b>52</b>	<b>1,081</b>			<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNNSA016772	Unidad Médica Móvil Familiar Polvillas Tejocote	UMM-0, 2009	017	Contepec	160170020	Mogotes	185	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNNSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNNSA001606	H. Maravatio
MNNSA016772	Unidad Médica Móvil Familiar Polvillas Tejocote	UMM-0, 2009	017	Contepec	160170113	La Placita	14			MNNSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNNSA001606	H. Maravatio
MNNSA016772	Unidad Médica Móvil Familiar Polvillas Tejocote	UMM-0, 2009	017	Contepec	160170031	El Tecolote	256			MNNSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNNSA001606	H. Maravatio
MNNSA016772	Unidad Médica Móvil Familiar Polvillas Tejocote	UMM-0, 2009	017	Contepec	160170018	Lázaro Cárdenas	168			MNNSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNNSA001606	H. Maravatio
MNNSA016772	Unidad Médica Móvil Familiar Polvillas Tejocote	UMM-0, 2009	017	Contepec	160170112	La Ladera	51			MNNSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNNSA001606	H. Maravatio
MNNSA016772	Unidad Médica Móvil Familiar Polvillas Tejocote	UMM-0, 2009	050	Maravatio	160500126	El Botín	52			MNNSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNNSA001606	H. Maravatio
MNNSA016772	Unidad Médica Móvil Familiar Polvillas Tejocote	UMM-0, 2009	031	Epitacio Huerta	160310035	Tejocote San Isidro (La Providencia)	363			MNNSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNNSA001606	H. Maravatio
MNNSA016772	Unidad Médica Móvil Familiar Polvillas Tejocote	UMM-0, 2009	031	Epitacio Huerta	160310059	El Arenal	9			MNNSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNNSA001606	H. Maravatio
MNNSA016772	Unidad Médica Móvil Familiar Polvillas Tejocote	UMM-0, 2009	031	Epitacio Huerta	160310034	El Tejocote Polvillas (Fátima)	218			MNNSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNNSA001606	H. Maravatio
MNNSA016772	Unidad Médica Móvil Familiar Polvillas Tejocote	UMM-0, 2009	3	3	9	9	1,316	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
MNNSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810055	El Bonete	59	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNNSA002936	C. S. Susupuato	MNNSA004044	H.G. Zitácuaro
MNNSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810036	La Pluma	22			MNNSA002936	C. S. Susupuato	MNNSA004044	H.G. Zitácuaro
MNNSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810012	Corral Viejo	3			MNNSA002936	C. S. Susupuato	MNNSA004044	H.G. Zitácuaro
MNNSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810020	El Hondable	137			MNNSA002936	C. S. Susupuato	MNNSA004044	H.G. Zitácuaro
MNNSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810117	La Parotita	10			MNNSA002936	C. S. Susupuato	MNNSA004044	H.G. Zitácuaro
MNNSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810038	Los Ranchos	4			MNNSA002936	C. S. Susupuato	MNNSA004044	H.G. Zitácuaro
MNNSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810047	Ciranda Blanca	39			MNNSA002936	C. S. Susupuato	MNNSA004044	H.G. Zitácuaro
MNNSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810061	El Plátano	55			MNNSA002936	C. S. Susupuato	MNNSA004044	H.G. Zitácuaro
MNNSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810125	El Cirián	7			MNNSA002936	C. S. Susupuato	MNNSA004044	H.G. Zitácuaro
MNNSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810031	Comunidad Pluma La	47			MNNSA002936	C. S. Susupuato	MNNSA004044	H.G. Zitácuaro
MNNSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810067	El Naranja (Los Limones)	299			MNNSA002936	C. S. Susupuato	MNNSA004044	H.G. Zitácuaro
MNNSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810064	Huisache	*			MNNSA002936	C. S. Susupuato	MNNSA004044	H.G. Zitácuaro
MNNSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810065	La Colmena	18			MNNSA002936	C. S. Susupuato	MNNSA004044	H.G. Zitácuaro
MNNSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810070	El Tular	27			MNNSA002936	C. S. Susupuato	MNNSA004044	H.G. Zitácuaro

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810025	Limoncito	45	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	H.G. Zitácuaro
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810006	El Capire	16			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	H.G. Zitácuaro
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810128	Laja Lisa	31			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	H.G. Zitácuaro
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810134	Los Granadillos	*			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	H.G. Zitácuaro
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810022	Lagunilla	74			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	H.G. Zitácuaro
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810075	Rancho Viejo	5			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	H.G. Zitácuaro
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810097	La Cañadita	10			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	H.G. Zitácuaro
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810018	Guayabo Chico	86			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	H.G. Zitácuaro
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810028	Mesa Rica	90			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	H.G. Zitácuaro
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810005	La Cañada	62			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	H.G. Zitácuaro
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810009	Cerro de Guadalupe (Lampazos)	35			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	H.G. Zitácuaro
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810030	Molino Viejo	1			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	H.G. Zitácuaro
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810103	Puerto del Cerro Pelón (Puerto de Susupuato)	80			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	H.G. Zitácuaro
<b>MNSSA016801</b>	<b>Caravana El Hondable</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>1</b>			<b>27</b>	<b>1,262</b>			<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380320	Atzimbaro	124	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380332	El Timbinal	40			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380324	San Pablo	8			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380470	Otatitos	23			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380333	La Vinata	10			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380472	El Palmarito	*			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380585	La Rodillera	28			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380326	El Limón (Puerto El Limón)	26			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380322	La Guajillera	11			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380334	Coróndiro	11			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380502	El Paracatal	55			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380357	Palo Seco	65			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380112	Rincón de Las Truchas	45			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380360	El Cóbano	2			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380359	El Bejuco (Los Bejucos)	34	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380329	El Sauz	73			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380020	Brasil	21			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380331	La Fragua	55			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380327	El Guayabo	16			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380437	Santa Lucía	14			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380208	El Palmar	9			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380209	Ojo de Agua	7			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380464	La Higuera Dulce	*			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380203	Los Parajes	5			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380131	Santa Teresa	26			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380375	Hornos del Palmar	7			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380386	Paso Hondo (Paso Ancho)	8			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380127	Santa Gertrudis	69			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380139	Tierra Caliente	7			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380289	Cacamucua	*			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380018	Las Bermejas	1			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380544	Paracaceo	*			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380072	El Limón de Los García	31			MNSSA005362	C.S.S.A. Huetamo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
<b>MNSSA016796</b>	<b>Caravana Atzimbaro</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>1</b>		<b>33</b>		<b>831</b>			<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920531	Gallitos (Siete Carreras)	182	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920640	El Zapién	64			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920543	El Manguito	26			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920648	La Pastoría	15			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920283	Los Bancos	*			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920630	La Minita	34			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920610	Pionias	4	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920529	Filete	*			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920062	Ojo de Agua	2			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920295	El Cirián Grande	115			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920411	El Tepamito	1			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920514	La Bermeja	14			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920305	Charco El Ansia	2			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920078	Puerto del Changungo	23			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920031	Chocolate	*			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920009	Buenavista	46			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920080	El Queretano	135			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920635	Rincón del Manguito (Rincón de Manguito)	*			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920638	La Torrecilla	32			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920631	La Parrita	4			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920634	Puerto Metates	48			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920576	El Saucillo	39			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920615	Las Tocuseras	*			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920202	El Salitre	*			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920134	Palmeros	7			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920121	Las Trojas	15			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920427	El Palmar	17	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920512	El Algodón	31			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920629	Los Hoyos	16			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920643	El Llano	6			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920066	El Pantano	12			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920328	Loma García	10			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920603	Plan del Salmerón	14			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920508	El Guayabo	9			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	16092n/d	El Águila	3			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920587	La Carrerita	4			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920616	Triguitos	78			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920093	Loma de Las Yeguas	12			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920556	Los Pinos	15			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920190	El Tepehuaje	*			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920535	Los Huérfanos (La Esmeralda)	14			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920309	La Dibujada	10			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920519	Las Ceibas	*			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920550	Las Palmas	19			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920579	El Codo (El Chicol)	6			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920421	Cruz de Piedra	11			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920416	Cerro El Paisano	*			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920039	Guayabo Zancón	10			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNIMO001125	Huetamo de Núñez
<b>MNSSA016813</b>	<b>Caravana Siete Carreras</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>1</b>	<b>48</b>	<b>1,105</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920110	El Tejocote	60	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920423	La Gobernadora	10			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490008	Arroyo Verde	16			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920501	Talayote	16			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920657	La Dispersa (El Nopalito)	28			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490104	La Soledadita	245			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490033	Cuacurío de Los Gómez (El Puerto de Cuacurío)	15			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490596	El Puerto Blanco	*			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490370	Puerto Colorado	2			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490226	La Muñeca	64			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490010	Balcones	145			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490416	Huizachera	3			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490470	El Aguacate	*			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490011	Los Bancos	52			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490105	Las Tablas (Las Tablitas Potrerros)	34			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490102	La Sierrita	46			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490267	La Laja	17			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490332	La Cieneguilla	5			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160499009	El Barrito	*			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490053	Las Juntas	6			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490493	Los Aguacates	48	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer		
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490437	La Cañita	21	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490438	San Pedro	33	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490111	Truchas	3			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490524	Peña Redonda	60			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490400	Zárate	8			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490396	Las Truchitas	7			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490148	Ceiba Mocha	*			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490447	Los Ailes	16			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490220	El Pinal	2			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490155	San Juan	22			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490263	Ispancillos	16			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490381	Salto Chico	47			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490259	El Capire	3			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490281	El Añil (Mesa El Añil)	8			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490337	El Cuirindal	9			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490421	La Mesa del Salto (La Mesa del Salto Chico)	41			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490440	Pinzanitos	26			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490486	Los Nogales	48			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490091	El Real	35			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490379	El Salitre	2			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490399	El Zapote Huerta (Zapote De La Peña)	7			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490117	Zapote Bandolo	13			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490539	El Tapatio	11			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490334	El Cirián	2			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490317	La Almazana	14			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490172	La Maroma	3			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490536	Saiba De Los Gallos	28			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490036	Cuindora	65			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490074	Piedras Blancas	11			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490087	El Puente de San José (El Puente Uno)	26	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490420	El Maguey	*			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490429	El Platanito	28			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490169	El Cuental	8			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490099	Santa Catarina	95			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490192	La Limonera	3			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490188	Agua Santa	*			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	049	Madero	160490289	Plan de los Remedios	2			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA001862	Hospital de La Mujer
<b>MNSSA016830</b>	<b>Caravana Balcones</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>2</b>			<b>58</b>	<b>1,535</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
MNSSA016842	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	059	Nuevo Urecho	160590012	El Mirador	135	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016842	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	059	Nuevo Urecho	160590016	La Parota	*			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016842	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	059	Nuevo Urecho	160590043	La Guadalupe	35			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016842	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	087	Taretan	160870005	El Hoyo del Aire	448			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016842	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	087	Taretan	160870014	Terrenate	242			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016842	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	087	Taretan	160870007	Mesa de Cázarez	529			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016842	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	111	Ziracuaretiro	161110003	La Ciénega (Los Naranjos)	341			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016842	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	111	Ziracuaretiro	161110015	Los Naranjos (La Joya del Molino)	66			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016842	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	102	Uruapan	161020107	San Marcos	522			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016842	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	102	Uruapan	161020103	El Sabino	693			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016842	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	102	Uruapan	161020277	Lázaro Cárdenas	41			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
<b>MNSSA016842</b>	<b>Caravana El Mirador</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>4</b>			<b>11</b>	<b>3,052</b>			<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	068	Peribán	160680029	Parambén	196	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	H. Los Reyes
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	068	Peribán	160680044	Las Tinajas	95			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	H. Los Reyes
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	068	Peribán	160680027	Hoyicazuela	*			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	H. Los Reyes
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	083	Tancitaro	160830082	La Tapiada	40			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	H. Los Reyes
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	068	Peribán	160680006	Copetiro	191			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	H. Los Reyes
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	068	Peribán	160680101	La Laja	10			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	H. Los Reyes
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	068	Peribán	160680036	Potrerrillos	9			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	H. Los Reyes

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	068	Peribán	160680054	El Huizache	*			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	H. Los Reyes
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	068	Peribán	160680051	Curistarán	*			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	H. Los Reyes
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	083	Tancitaro	160830049	El Pinabete	148			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	H. Los Reyes
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	083	Tancitaro	160830041	Ojo Zarco	185			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	H. Los Reyes
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	068	Peribán	160680043	Tengüerán	13			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	H. Los Reyes
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	083	Tancitaro	160830016	La Sidra	16			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	H. Los Reyes
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	083	Tancitaro	160830033	El Hueso	30			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	H. Los Reyes
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	083	Tancitaro	160830018	Coronita	12			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	H. Los Reyes
<b>MNSSA016854</b>	<b>Caravana Ojo Zarco</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>2</b>		<b>15</b>	<b>945</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580014	Milpillas	494	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580003	Los Aguacates	182			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580023	San Antonio	127			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580074	La Güeyera	8			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580059	La Ciénega	7			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580062	El Pinabete	7			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580009	Canoa Alta	22			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580033	El Diezmo	14			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580063	Rancho Viejo	26			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580030	Ziricuti (Los Pajaritos)	49			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580058	Zorumutal	23			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580008	Las Barrancas	34			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580055	El Mesón	10			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580017	La Pacata	57			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580010	El Durazno	36			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580050	Rancho Nuevo	30			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	083	Tancitaro	160830055	La Soledad	226			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
<b>MNSSA016866</b>	<b>Caravana La Soledad Oriente</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>2</b>		<b>17</b>	<b>1,352</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguillilla	160020192	El Potrero	3	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguillilla	160020291	El Capire	7			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguillilla	160020238	El Timbiriche (Barranca Del Timbiriche)	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguillilla	160020031	El Blanqueadero	10			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguillilla	160020290	Casas Blanqueadas	2			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguillilla	160020457	Las Huertas	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguillilla	160020142	La Loma	7			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguillilla	160020105	La Haciendita	13			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguillilla	160020159	Los Oscuros	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguillilla	160020460	La Sidra	7			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguillilla	160020430	Los Nogales (Los Nogales de Chapula)	35			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguillilla	160020395	El Aguacate	1			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguillilla	160020300	El Chupadero	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguillilla	160020418	El Infiernillo	7			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960289	Zacasillas	5			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100833	Barranca De La Guayabera	10			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960536	La Barranca De Los Ranchos	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960538	Boca del Río del Chacal	21			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100513	El Naranjal	10			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100512	El Carrizo	5			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100514	Las Tierritas	3			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960614	La Sierrilla	17			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100824	El Ancón	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960509	La Pochota	9			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960229	Los Fogones	8			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960517	El Uje	6			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100422	Tototán	14			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960424	El Dominico	14			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960237	Las Higueras	11	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960200	Barranca De La Gloria	2			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguillilla	160020529	La Guayabera	7			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960215	El Cóbano	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150220	El Ahijadero	6			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960132	La Sierrita	4			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguillilla	160020407	El Chical	25			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguillilla	160020237	El Tigre	2			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguillilla	160020612	Falsetes	10			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguillilla	160020024	Barranca Del Aguacate	2			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguillilla	160020139	La Línea	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960277	Sánchez	16			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960262	El Parotal	16			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960513	La Risquera	12			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960526	El Ahijadero	18			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960546	La Cruz	1			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960577	La Pajita	5			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960283	La Tigra	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960281	El Tejamanil	4			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960251	Mesa La Paloma	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960276	Las Salinas	5			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960230	La Garita	3			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960279	El Sincojal	9			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960214	El Coacoyul	8			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960217	El Copal	19			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960235	Higuera Raizada	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960267	Pino Cuate	2			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960278	La Sidra	14			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960452	El Huje	17	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960197	Los Arreguines	3			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960213	Cerro Prieto	8			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960295	Las Calabacillas	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960226	Las Enramadas	7			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960196	El Arenal	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960220	Las Cuevitas	6			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960254	La Mora	13			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960233	Guayabillera	10			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960287	La Yácata (La Chachalaca)	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960198	Barranca Adentro	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020224	El Tacote	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960274	Rincón de Gálvez	8			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020490	El Corral De Piedra	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960258	La Otatera	5			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020416	<b>El Hondable</b>	3			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020120	El Jovero	15			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020356	Paso de Los Atutos	8			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020033	La Bolsa (Paso de La Bolsa)	13			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020537	Las Piedras De Amolar	14			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020398	<b>La Camalotera</b>	11			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020410	La Fortuna	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960303	Palo Alto	2			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020469	El Cóbano	5			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020021	La Barilera	6			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020560	La Ujera	7			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020428	<b>Mirador De Chapula</b>	18			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de
MNSSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020250	La Venadera	3			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán Vázquez Pallares de

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNNSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150512	La Higuera	*	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020043	Las Canoas	*			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020610	Chapula	24			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150526	Las Juntas	2			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151058	Las Pilas	4			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020013	Alacranes	4			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020475	La Mina	*			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020213	Salto Blanco	*			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020380	El Zapote	*			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016883	Unidad Móvil Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020113	La Ordefita	*			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
<b>MNNSA016883</b>	<b>Unidad Móvil Mirador de Chapula</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>4</b>		<b>94</b>	<b>631</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150599	El Sauz	19	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150486	La Ciénega	*			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150857	La Yácata	4			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150521	El Izote	4			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150015	Barranca Seca	255			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150574	Potrero de Las Higueras	34			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150274	El Rayo (Las Congueras)	11			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150586	Ranchos Viejos	*			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150591	Los Rodríguez	2			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150514	El Huarache	*			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150569	El Pinabete	4	MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151074	El Manguito	*	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150175	La Troja	10			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150495	Los Chorritos	5			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150500	El Fresno	18			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150275	Palma Real	4			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151179	La Palmita	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150921	La Polvareda	4			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150723	El Pozo	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151208	La Verdura	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151123	La Zarzamora	2			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150522	El Izote	3			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151190	Puerto de Toros	5			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150491	El Cuadril (Las Tierritas)	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150546	El Naranjo	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150484	Carricitos	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150570	El Pitayo (El Pitahayo)	1			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151112	El Perro del Agua	8			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150603	Las Tabernas	5			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150797	La Palangana	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150680	Horno de Cal	1			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150990	La Gavilana	*	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Tumbiscatio	160960524	Aguacate	3			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150193	La Española	*			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150518	La Huerta	*			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150631	El Agua de Bacilio	7			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150557	El Paraíso	9			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150908	Los Otatillos	10			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151064	La Trojita	7			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151003	La Limonera	*			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150595	El Salto	5			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150543	Monte Verde	*			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150763	El Algodón	*			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151062	Puerto de los Nuevos	11			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150065	El Guayabal	16			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150562	Patacuera	*			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150572	Platanillera	6			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151030	El Trigo	*			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150774	El Cinco	1			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150969	La Amargocera	*			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNNSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150116	Los Nuevos	28			MNNSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150773	Las Charandas	*	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151007	La Maromera	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151182	La Parotita	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151187	La Platanillera	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150080	Las Joyas	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151204	La Troja	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151012	La Parotilla	4			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150493	Curtido	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150361	El Corral	4			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150967	Agua Zarca	14			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151024	Rancho de En Medio	3			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150360	Las Tecatas	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150654	Las Cañadas	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151189	Puerto de La Penguilla	7			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150379	La Peña (El Fresno)	12			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150568	El Pimentel	8			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151025	Salgado	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150714	Las Pilas	17			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150712	Puerto de Los Gallos	9			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150196	Las Huertas (La Otatera)	7			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150344	Barranca Verde	14			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150499	Fogoncitos	2			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150533	Maguey Verde	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150383	El Nogal	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150994	La Joya	10			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150551	Ojo de Agua de Vargas	6			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150986	Las Charandas	5			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
MNSSA016895	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150345	Santas Marías	16			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNIMO000425	Coalcomán de Vázquez Pallares
<b>MNSSA016895</b>	<b>Unidad Móvil Potrero de Las Higueras</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>2</b>		<b>79</b>		<b>640</b>			<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080004	Las Águilas	15	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080372	El Molino	2			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080728	La Calera Dos	*			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080136	Perricola	37			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080461	Rancho Clara	13			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080263	La Coyulera	38			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080034	Cerro Prieto	37			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080345	Lomas Blancas	39			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080265	La Ciénega (Ciénega del Pomaro)	29			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080269	La Yerbabuena	23			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080270	Cerro del Horcón	18			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080371	Las Minitas	2			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080573	Los Cabezos	10			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080532	Pueblo Viejo	5			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080592	El Coyul	26			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080597	Los Cuire	21			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080517	El Aguacatito	*	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080870	Las Piedras	5			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080520	El Colomito (Los Colomos)	5			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080167	El Terrero	44			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080807	Guasigenes	19			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080019	Birague del Coire P.	14			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080262	La Cuidara	24			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150839	Cochumala	29			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150973	El Avillo	*			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080558	La Cueva	10			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080077	Muerto Zacate	12			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080055	La Cuchara del Diezmo	47			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080035	La Ciénega del Diezmo	19			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080633	El Ocote	38			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	16008n/d	La Encinera	*			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080566	El Apalmar	20			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080159	San Juan de Las Palmeras	24			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080598	Los Cuiris	17			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080634	Ojo de Agua Uno	2			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080186	La Agua Fría Dos	2			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080515	El Algodón	*			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080615	El Izote	3			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080519	Barranca de La Troja	35			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080735	El Guayabillo	6			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
<b>MNSSA016900</b>	<b>Caravana Cuirara</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>2</b>			<b>40</b>	<b>690</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	035	La Huacana	160350282	Puerto San Simón (Cerro de Burras)	367	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	H. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100425	Vallecitos	44			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	H. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100406	El Platanito	213			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	H. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100603	La Añilera	26			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	H. Integral Arteaga

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100009	Agua Zarca	2	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	H. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100296	Aguillilita	*			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	H. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100056	La Cuchara	7			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	H. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100040	<b>Cerro De La Lumbre</b>	140			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	H. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100295	Los Aguacates	17			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	H. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100167	<b>Pinzandaran</b>	237			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	H. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100031	<b>Campo De Aviacion</b>	56			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	H. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100135	La Ordeña	24			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	H. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100034	Los Capires	9			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	H. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100739	El Barrito	*			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	H. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100749	Los Coyules	3			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	H. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100203	El Sauz	47			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	H. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100803	Los Hornos	*			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	H. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100082	<b>El Huindure</b>	108			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	H. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100423	Tres Tubos	8			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	H. Integral Arteaga
<b>MNSSA016912</b>	<b>Caravana Zapote Norte</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>2</b>		<b>19</b>		<b>1,308</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080146	<b>Pueblo Nuevo</b>	94	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080011	Barranca de Chila (La Cruz de Chila)	12					MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080099	El Limón	4					MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080093	Los Hules	6					MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080810	La Huertita	6					MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080107	Los Mezcales	6					MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080646	Los Pelones	5					MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080156	Salsahuate	5					MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080533	<b>La Palma Solo</b>	138					MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080814	La Manzanilla	24					MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080849	<b>Agua Chiquita</b>	84					MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080500	La Vainilla de Ostula	23					MNSSA001722	H.G. Cárdenas Lázaro

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080127	La Palmita de Ostula	44	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080700	El Plátano	10			MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080640	El Parotal	30			MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080664	La Vuelta del Limón	11			MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080879	El Agua Caliente	22			MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080864	La Michicuilera	24			MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080614	El Inmediato	86			MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080023	El Calvillo	11			MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080677	El Cuasúchil	23			MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080365	La Majahuita	88			MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080801	El Crucero de Ostula	6			MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080726	Los Cárdenas (Chachahua)	53			MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080204	Astilleros	34			MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080366	La Marieta	18			MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080301	El Chico	4			MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080074	La Estanzuela	90			MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080168	El Terrero de La Estanzuela	31			MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080203	Agua Caliente (La Piña)	35			MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080300	La Chuparrosa	47			MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080364	Mesa del Chino	8			MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080155	El Rosario	70			MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080100	La Majada (La Majadita)	41			MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080201	El Ailxtal	79			MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080472	San Mateo (Barranca de San Mateo)	11			MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro		
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080866	Las Palmitas del Calvario	7	MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro				
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080600	Chamaine (Boca de Chamaine)	54	MNSSA001722	H.G. Cárdenas	Lázaro				
<b>MNSSA016656</b>	<b>Caravana Aquila</b>	<b>UMM-1, 2007</b>		<b>1</b>		<b>38</b>	<b>1,344</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre				
MNNSA016784	Caravana San Bernardo	UMM-1, 2009	031	Epitacio Huerta	160310057	Yereje Cabezas	217	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			MNNSA001606	H. Maravatio	
MNNSA016784	Caravana San Bernardo	UMM-1, 2009	031	Epitacio Huerta	160310029	San Bernardo				375			MNNSA001606	H. Maravatio
MNNSA016784	Caravana San Bernardo	UMM-1, 2009	031	Epitacio Huerta	160310085	Las Golondrinas				52			MNNSA001606	H. Maravatio
MNNSA016784	Caravana San Bernardo	UMM-1, 2009	031	Epitacio Huerta	160310025	El Rodeo				408			MNNSA001606	H. Maravatio
MNNSA016784	Caravana San Bernardo	UMM-1, 2009	031	Epitacio Huerta	160310097	El Jacal de La Mata				32			MNNSA001606	H. Maravatio
MNNSA016784	Caravana San Bernardo	UMM-1, 2009	031	Epitacio Huerta	160310049	Estanzuela Los Lulos (Santa Rosa)				256			MNNSA001606	H. Maravatio
MNNSA016784	Caravana San Bernardo	UMM-1, 2009	031	Epitacio Huerta	160310037	El Venado				161			MNNSA001606	H. Maravatio
MNNSA016784	Caravana San Bernardo	UMM-1, 2009	031	Epitacio Huerta	160310032	Ex-Hacienda San Miguel				184			MNNSA001606	H. Maravatio
MNNSA016784	Caravana San Bernardo	UMM-1, 2009	031	Epitacio Huerta	160310101	Yereje Canteras				107			MNNSA001606	H. Maravatio
MNNSA016784	Caravana San Bernardo	UMM-1, 2009	031	Epitacio Huerta	160310109	Temascales (Bellotal Loma de En Medio)				60			MNNSA001606	H. Maravatio
<b>MNNSA016784</b>	<b>Caravana San Bernardo</b>	<b>UMM-1, 2009</b>	<b>1</b>			<b>10</b>	<b>1,852</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
MNNSA016620	Unidad Médica Móvil Familiar San Rafael	UMM-1, 2007	017	Contepec	160170027	San Rafael	535	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			MNNSA001606	H. Maravatio	
MNNSA016620	Unidad Médica Móvil Familiar San Rafael	UMM-1, 2007	017	Contepec	160170004	Atotonilco	1,775					MNNSA001606	H. Maravatio	
MNNSA016620	Unidad Médica Móvil Familiar San Rafael	UMM-1, 2007	017	Contepec	160170012	Las Cuevas	260					MNNSA001606	H. Maravatio	
MNNSA016620	Unidad Médica Móvil Familiar San Rafael	UMM-1, 2007	017	Contepec	160170023	Las Pilas	339					MNNSA001606	H. Maravatio	
MNNSA016620	Unidad Médica Móvil Familiar San Rafael	UMM-1, 2007	017	Contepec	160170101	Cerro Colorado	38					MNNSA001606	H. Maravatio	
MNNSA016620	Unidad Médica Móvil Familiar San Rafael	UMM-1, 2007	017	Contepec	160170022	Las Peritas	107					MNNSA001606	H. Maravatio	
<b>MNNSA016620</b>	<b>Unidad Médica Móvil Familiar San Rafael</b>	<b>UMM-1, 2007</b>	<b>1</b>			<b>6</b>	<b>3,054</b>			<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
MNNSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	079	Salvador Escalante	160790019	Cuanajillo	291	médico(a) general, un (a) odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			MNNSA002446	H. Reg. Pátzcuaro	
MNNSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	079	Salvador Escalante	160790041	Los Manzanillos	111					MNNSA002446	H. Reg. Pátzcuaro	
MNNSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	079	Salvador Escalante	160790059	San José Cuanajillo	304					MNNSA002446	H. Reg. Pátzcuaro	
MNNSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	079	Salvador Escalante	160790083	Las Juntas	45					MNNSA002446	H. Reg. Pátzcuaro	
MNNSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	079	Salvador Escalante	160790027	Españita	216					MNNSA002446	H. Reg. Pátzcuaro	
MNNSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	009	Ario	160090074	Paso Real	204					MNNSA002446	H. Reg. Pátzcuaro	
MNNSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	009	Ario	160090046	La Golondrina	26					MNNSA002446	H. Reg. Pátzcuaro	
MNNSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	009	Ario	160090208	El Embarcadero (El Chaparral)	31					MNNSA002446	H. Reg. Pátzcuaro	
MNNSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	009	Ario	160090004	Agua Zarca Del Sur	16					MNNSA002446	H. Reg. Pátzcuaro	
MNNSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	009	Ario	160090202	Corral De Tierra	12					MNNSA002446	H. Reg. Pátzcuaro	
MNNSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	009	Ario	160090160	La Peña Del Tecolote	19					MNNSA002446	H. Reg. Pátzcuaro	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
MNNSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	009	Ario	160090054	Llano Grande (La Bellota)	79	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			MNNSA002446	H. Reg. Pátzcuaro	
MNNSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	009	Ario	160090123	Rancho Río	*					MNNSA002446	H. Reg. Pátzcuaro	
MNNSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	009	Ario	160090157	La Joyita	18					MNNSA002446	H. Reg. Pátzcuaro	
MNNSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	009	Ario	160090122	La Esperanza	5					MNNSA002446	H. Reg. Pátzcuaro	
MNNSA016633	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	009	Ario	160090016	El Calabozo	304					MNNSA002446	H. Reg. Pátzcuaro	
MNNSA016634	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	009	Ario	190090019	El Cangrejo	106					MNNSA002446	H. Reg. Pátzcuaro	
MNNSA016635	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	009	Ario	150090040	El Durazno	159					MNNSA002446	H. Reg. Pátzcuaro	
MNNSA016636	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	009	Ario	150090017	La Campana	44					MNNSA002446	H. Reg. Pátzcuaro	
MNNSA016637	Caravana Santa Clara	UMM-2, 2007	097	Turicato	160070071	El Encanto	1,024					MNNSA002446	H. Reg. Pátzcuaro	
<b>MNNSA016632</b>	<b>Caravana Santa Clara</b>	<b>UMM-2, 2007</b>	<b>3</b>			<b>20</b>	<b>3,014</b>	<b>4</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
MNNSA016644	Unidad Médica Móvil Piedra Verde	UMM-2, 2007	035	La Huacana	160350082	Piedra Verde	421	médico(a) general, un (a) odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			MNNSA017400	H.G. Apatzingan	
MNNSA016644	Unidad Médica Móvil Piedra Verde	UMM-2, 2007	035	La Huacana	160350115	El Canelo	227					MNNSA017400	H.G. Apatzingan	
MNNSA016644	Unidad Médica Móvil Piedra Verde	UMM-2, 2007	035	La Huacana	160350288	El Coco (El Guache)	17					MNNSA017400	H.G. Apatzingan	
MNNSA016644	Unidad Médica Móvil Piedra Verde	UMM-2, 2007	035	La Huacana	160350299	Sin Agua (Rancho Nuevo)	240					MNNSA017400	H.G. Apatzingan	
MNNSA016644	Unidad Médica Móvil Piedra Verde	UMM-2, 2007	035	La Huacana	160350042	San Miguel De La Laguna Estancias (Las)	206					MNNSA017400	H.G. Apatzingan	
MNNSA016644	Unidad Médica Móvil Piedra Verde	UMM-2, 2007	035	La Huacana	160350065	La Máquina	16					MNNSA017400	H.G. Apatzingan	
MNNSA016644	Unidad Médica Móvil Piedra Verde	UMM-2, 2007	035	La Huacana	160350116	Tamo	135					MNNSA017400	H.G. Apatzingan	
MNNSA016644	Unidad Médica Móvil Piedra Verde	UMM-2, 2007	035	La Huacana	160350133	El Colorado	92					MNNSA017400	H.G. Apatzingan	
MNNSA016644	Unidad Médica Móvil Piedra Verde	UMM-2, 2007	035	La Huacana	160350052	La Caja de Zicuirán (El Jazmín)	68					MNNSA017400	H.G. Apatzingan	
<b>MNNSA016644</b>	<b>Unidad Médica Móvil Piedra Verde</b>	<b>UMM-2, 2007</b>	<b>1</b>			<b>9</b>	<b>1,422</b>	<b>4</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
MNNSA016825	Caravana Zitacuaro	Multiruta	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310074	Ejido Nuevo Coroneo Fracción La Paz	227	médico(a) general, un (a) odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			MNNSA001606	H. Maravatio
MNNSA016825	Caravana Zitacuaro	Multiruta	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310012	La Luz	610					MNNSA001606	H. Maravatio
MNNSA016825	Caravana Zitacuaro	Multiruta	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310033	Santa Cruz Ojo de Agua	571					MNNSA001606	H. Maravatio
MNNSA016825	Caravana Zitacuaro	Multiruta	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310015	San Antonio Ojo de Agua	84					MNNSA001606	H. Maravatio
MNNSA016825	Caravana Zitacuaro	Multiruta	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310010	La Tenencia de Guerrero (Hormigas Uno)	188					MNNSA001606	H. Maravatio
MNNSA016825	Caravana Zitacuaro	Multiruta	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310087	Las Hormigas Dos	58					MNNSA001606	H. Maravatio
MNNSA016825	Caravana Zitacuaro	Multiruta	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310064	La Cima	61					MNNSA001606	H. Maravatio
MNNSA016825	Caravana Zitacuaro	Multiruta	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310004	El Bellotal Dos	66					MNNSA001606	H. Maravatio

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM		Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
				Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016825	Caravana Zitacuaro	Multiruta	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310070	El Pinto (Ejido Piedra Larga)	238	médico(a) general, un (a) odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			MNSSA001606	H. Maravatio
MNSSA016825	Caravana Zitacuaro	Multiruta	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310091	El Sauz de La Luz	114					MNSSA001606	H. Maravatio
MNSSA016825	Caravana Zitacuaro	Multiruta	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310078	El Cerrito	259					MNSSA001606	H. Maravatio
MNSSA016825	Caravana Zitacuaro	Multiruta	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310092	El Toro	33					MNSSA001606	H. Maravatio
MNSSA016825	Caravana Zitacuaro	Multiruta	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310053	La Ciénega	33					MNSSA001606	H. Maravatio
MNSSA016825	Caravana Zitacuaro	Multiruta	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310055	Santa Genoveva de Guerrero	158					MNSSA001606	H. Maravatio
MNSSA016825	Caravana Zitacuaro	Multiruta	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310083	Guadalupe La Paz (Ejido Nuevo Coronero Fracción La Paz)	96					MNSSA001606	H. Maravatio
MNSSA016825	Caravana Zitacuaro	Multiruta	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310084	Ex-Hacienda La Paz	90					MNSSA001606	H. Maravatio
<b>MNSSA016825</b>	<b>Caravana Zitacuaro</b>	<b>Multiruta</b>	<b>UMM-3, 2009</b>		<b>1</b>		<b>16</b>	<b>2,886</b>			<b>4</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
MNSSA016871	Caravana Uruapan	Multiruta	UMM-3, 2009	102	Uruapan	161020058	La Basilia	707	médico(a) general, un (a) odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016871	Caravana Uruapan	Multiruta	UMM-3, 2009	102	Uruapan	161020114	Tejerías (Tejerías de Santa Catarina)	548					MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016871	Caravana Uruapan	Multiruta	UMM-3, 2009	102	Uruapan	161020113	Tanaxuri (Tanachuri)	247					MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016871	Caravana Uruapan	Multiruta	UMM-3, 2009	102	Uruapan	161020072	Cherangerán	304					MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA017204	Caravana Uruapan	Multiruta	UMM-3, 2009	102	Uruapan	161020074	El Durazno	120					MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA017204	Caravana Uruapan	Multiruta	UMM-3, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580031	Los Arroyos	25					MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA017204	Caravana Uruapan	Multiruta	UMM-3, 2009	102	Uruapan	161020173	San Jucutácato (Cruceiro A Matanguarán)	129					MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA016871	Caravana Uruapan	Multiruta	UMM-3, 2009	102	Uruapan	161020168	Cuesta del Molino (La Charanda)	31					MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA017204	Caravana Uruapan	Multiruta	UMM-3, 2009	102	Uruapan	161020237	Tiracaticho	12					MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA017204	Caravana Uruapan	Multiruta	UMM-3, 2009	102	Uruapan	161020122	Zirapondiro	177					MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA017204	Caravana Uruapan	Multiruta	UMM-3, 2009	102	Uruapan	161020115	Tiamba	369					MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
MNSSA017204	Caravana Uruapan	Multiruta	UMM-3, 2009	102	Uruapan	161020141	El Fresno	5					MNSSA003735	H.G. Dr. Pedro Daniel Martínez
<b>MNSSA016871</b>	<b>Caravana Uruapan</b>	<b>Multiruta</b>	<b>UMM-3, 2009</b>		<b>2</b>		<b>12</b>	<b>2,674</b>			<b>4</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>20</b>		<b>20</b>		<b>25</b>		<b>613</b>	<b>31,994</b>	<b>64</b>		<b>13</b>	<b>13</b>	<b>20</b>	<b>20</b>

\*Notas: En el ejercicio 2022, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$436,983.72 (Cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán y el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

Entidad Federativa:   
 Trimestre:

**TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)**

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	<b>Total</b>		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
<b>Total</b>							

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

<b>Otros comentarios</b>	
--------------------------	--

Población de Anexo 5:

\_\_\_\_\_  
**Supervisor Estatal (nombre y firma)**  
 Responsable de Integración

\_\_\_\_\_  
**Coordinador Estatal (nombre y firma)**  
 Responsable de Validación

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión INSABI:

**I. Control Nutricional**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1												
1.2												
1.3												
1.4												
1.5												
1.6												

**II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1												
2.2												
2.3												

**III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1												
3.2												
3.3												

**IV. Diabetes Mellitus**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
4.1												
4.2												
4.3												
4.4												



**X. Cáncer de Mama**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama												
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama												

**XI. Control Prenatal y Puerperio**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación												
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas												
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez												
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel												
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas												

**XII. Prevención de defectos al nacimiento**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico												

**XIII. Planificación Familiar**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar												
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar												

**XIV. Atención Odontológica**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales												
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas												
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas												

**XV. Vacunación**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas												
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años												

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
<b>I</b>	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
<b>II</b>	2.1		
	2.2		
	2.3		
<b>III</b>	3.1		
	3.2		
	3.3		
<b>IV</b>	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
<b>V</b>	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
<b>VI</b>	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
<b>VII</b>	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		

	8.1		
<b>VIII</b>	8.2		
	8.3		
	9.1		
	9.2		
<b>IX</b>	9.3		
	9.4		
	9.5		
	10.1		
<b>X</b>	10.2		
	11.1		
	11.2		
<b>XI</b>	11.3		
	11.4		
	11.5		
<b>XII</b>	12.1		
	13.1		
<b>XIII</b>	13.2		
	14.1		
<b>XIV</b>	14.2		
	14.3		
	15.1		
<b>XV</b>	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$436,983.72 (Cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán y el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

\* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$436,983.72 (Cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán y el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2022.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$436,983.72 (Cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán y el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PLANTILLA DE PERSONAL**

<u>COORDINADOR</u>	<u>SUPERVISOR</u>	<u>ENLACE ADMINISTRATIVO</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL</u>
1	2	1	4

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	<u>13</u>	13	13	13		39
<u>1</u>	<u>3</u>	3	3	3		9
<u>2</u>	<u>2</u>	2	2	2	2	8
<u>3</u>	<u>2</u>	2	2	2	2	8
<u>TOTAL</u>	<u>20</u>	20	20	20	4	64

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$436,983.72 (Cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán y el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2022**

**ENTIDAD FEDERATIVA:**

**TRIMESTRE:**

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
<b>MONTO TRIMESTRAL</b>	\$ -	\$ -	\$ -
<b>MONTO TOTAL ACUMULABLE</b>	\$ -	\$ -	\$ -

**\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE LA  
ELABORACIÓN

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE  
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD  
(O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$436,983.72 (Cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán y el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>					<b>Total</b>			

\_\_\_\_\_  
**RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

**NOTAS:**

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$436,983.72 (Cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán y el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,  
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

<b>PERIODO DE VISITA:</b>
<b>DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE 2022</b>

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de por la cantidad de \$436,983.72 (Cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 72/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$436,983.72 (Cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán y el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	total bruto mensual
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICOS RESIDENTES PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	17,016.00	18,221.00	35,237.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSAAA0003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,087.00	7,152.00	2,046.00	18,285.00
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	23,882.00	13,731.00	11,387.00	49,000.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	16,501.00	10,841.00	6,765.00	34,107.00

## ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	9,925.00	4,645.00	2,050.00	16,620.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,342.00	8,869.00	8,199.00	33,410.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	10,935.00	6,450.00	4,339.00	21,724.00

## ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,965.00	5,066.00	2,241.00	18,272.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,025.00	9,721.00	9,108.00	36,854.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,059.00	7,562.00	4,800.00	24,421.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$436,983.72 (Cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán y el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Michoacán.

Firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de por la cantidad de \$436,983.72 (Cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán y el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Michoacán.

Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Director de Administración Financiera el Fideicomiso, M. en Aud. **Vicente Reyes Magaña**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, L.A.E. **Luis Navarro García**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Michoacán, Dr. **Eliás Ibarra Torres**.- Rúbrica.